RESOLUCIÓN SNPP N° 658 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 17/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 08 de agosto del 2014

VISTO: el informe de fecha 21 de julio del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 557/14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 17/2014, para la Adquisición de Productos Varios y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, a los 14 días del mes de julio, siendo las 08:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde sólo se contó con una oferta perteneciente a la firma GRANDES PINTURERÍAS "COLTEC" de DOMINGO GASTÓN, en consecuencia la convocante procedió a la prórroga del presente llamado.----------

Que, no habiéndose presentado como mínimo 3 (tres) ofertas y teniendo en cuenta la Resolución N° 805/09 de la DNCP, los sobres que se hubieren presentado se devolverán sin abrirlos, prorrogando la fecha de entrega y apertura de ofertas. ----------

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 21 días del mes de julio, siendo las 09:30 horas, contando con la presentación de dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas: GRANDES PINTURERÍAS "COLTEC" de DOMINGO GASTÓN y DELFIN IND. & COM.----------

Que, en vista a que se realizó una prorroga, se procedió a la apertura de los sobres dando así cumplimiento al Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que dice: "...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34° inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad Responsable de la Adjudicación".----------

Que, se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma DELFIN IND. & COM., la sumatoria total de los ítems no corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

...na C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 658 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 17/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 08 de agosto del 2014

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N°2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedieron al envío de la nota UOC N° 721/14 de fecha 22/07/14 a las 16:33 horas vía fax al teléfono 421.136, y confirmado que recibió dicho fax el Sr. Ricardo Alvarenga, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas ----------

Que, la firma DELFIN IND. & COM. en fecha 23/07/14 siendo las 12:00hs ha presentado la nota de aceptación de las correcciones aritméticas.----------

Que, teniendo en cuenta que sólo dos firmas se presentaron y califican técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.--

Que, de la verificación, se ha constatado que la firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 17/14. Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dichas firmas.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SECRETARIA GENERAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * DTOR. GENERAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SECRETARIA GENERAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 658/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 17/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 08 de agosto del 2014

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo para el Lote N° 1 la oferta de la firma GRANDES PINTURERÍAS COLTEC de DOMINGO GASTÓN, y para los Lotes N° 2 y N° 3 la oferta de la firma DELFIN IND. & COM., se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación establecidos en el PBC.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma GRANDES PINTURERÍAS COLTEC de DOMINGO GASTÓN para el Lote N° 1, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 17/14. ----------

Que, por nota UOC N° 728/14 de fecha 23/07/2014 siendo las 11:03 hs. vía fax y confirmado que recibió el Sr. Carlos Zorrilla, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: Especificaciones Técnicas conforme al PBC, DDJJ de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma, Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad que debe ser de 3 (tres) años como mínimo. Empresas e instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales, Declarar bajo fe de juramento poseer la capacidad de producción en tiempo y forma, Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.----------

Que, la firma GRANDES PINTURERÍAS COLTEC de DOMINGO GASTÓN, presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, presentando en fecha 24/07/14 a las 11:15hs.----------

Que, por nota UOC N° 741/14 de fecha 24/07/2014 siendo las 14:01 hs. vía fax y confirmado que recibió el Sr. Carlos Zorrilla, se solicita en un plazo no mayor a 48 horas muestras de los ítems 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 19, 23, 24 Y 25 para los efectos del cumplimiento de las especificaciones técnicas.----------

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Página Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py
Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 658 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 17/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 08 de agosto del 2014

Que, la firma GRANDES PINTURERÍAS COLTEC de DOMINGO GASTÓN, presenta las muestras solicitadas en tiempo y forma, presentando en fecha 25/07/14 a las 15:35hs.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, las empresas GRANDES PINTURERÍAS COLTEC de DOMINGO GASTÓN para el Lote N° 1 y DELFIN IND. & COM., para los Lotes N° 2 y N° 3, CUMPLEN satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

Que, Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", debido a que la oferta más baja es de origen nacional.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que las firmas GRANDES PINTURERÍAS COLTEC de DOMINGO GASTÓN para el Lote N° 1 y DELFIN IND. & COM., para los Lotes N° 2 y N° 3 cumplen con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 17/2014, para "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS", a las siguientes firmas: GRANDES PINTURERÍAS COLTEC de DOMINGO GASTÓN para el Lote N° 1 con RUC N° 3510043-5, por un monto total de guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil (G. 35.460.000).

Tel.: (595) [illegible]
(595) [illegible]
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp[illegible]edu.py

Ana C. Gonzalez
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 658 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 17/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 08 de agosto del 2014

...../para el Ejercicio Fiscal 2014 y DELFIN IND. & COM., de NORMA LÓPEZ con RUC N° 503840-5, para el Lote N° 2 por un monto total de guaraníes diez y ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos diez (G. 18.977.810), para el Lote N° 3 por un monto total de guaraníes cinco millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos (G. 5.428.800), para ambos lotes un monto total de guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos seis mil seiscientos diez (G. 24.406.610), para el Ejercicio Fiscal 2014.----

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales.----------

El Director General

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 17/2014 a las firmas según el siguiente detalle: ----------

- **GRANDES PINTURERÍAS COLTEC de DOMINGO GASTÓN para el Lote N° 1** con **RUC N° 3510043-5**, por un monto total de guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil **(G. 35.460.000)** para el Ejercicio Fiscal 2014 ----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 658 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 17/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 08 de agosto del 2014

- **DELFIN IND. & COM., de NORMA LÓPEZ** con **RUC N° 503840-5, para el Lote N° 2** por un monto total de guaraníes diez y ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos diez **(G. 18.977.810), para el Lote N° 3** por un monto total de guaraníes cinco millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos **(G. 5.428.800), para ambos lotes** un monto total de guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos seis mil seiscientos diez **(G. 24.406.610)**, para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2° La adjudicación fue realizada, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, en virtud a lo dispuesto en el Art. 34° inc)"..., en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py